



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

582

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 16 de enero de 2023, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria del XIX Premio Francesc de Borja Moll de creación de fábulas y leyendas, año 2023 (Exp. 1512-2023-000001)

BDNS 671909

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671909>):

Primero. Beneficiarios

Podrán presentarse a este premio todos los alumnos y alumnas de secundaria obligatoria y bachillerato de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es fomentar la cultura popular y la creatividad literaria, en el género de las fábulas y las leyendas, entre los estudiantes de secundaria de Menorca a través de la creación propia.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de 16.01.2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 1.800 € (mil ochocientos euros), y se establecen los siguientes premios por cada modalidad.

Estudiantes de ESO:

- Modalidad A: Narración escrita
- Modalidad B: Narración a través de un vídeo o una animación de técnica libre (*time lapse, stop motion*, dibujo animado, 3 D, etc.).

Estudiantes de Bachillerato:

- Modalidad C: Narración escrita
- Modalidad D: Narración a través de un vídeo o una animación de técnica libre (*time lapse, stop motion*, dibujo animado, 3 D, etc.).

Primer premio: consistirá en un certificado por valor de 300 euros.

Segundo premio: consistirá en un certificado por valor de 150 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las obras podrán presentarse hasta el 31 de marzo de 2023.

Sexto. Otros datos.

Cada concursante podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán seguir la estructura propia del género de la narrativa popular en la forma de *rondalles*, leyendas y fábulas.

Las obras presentadas a concurso podrán crearse individualmente o en grupos integrados por un máximo de 4 personas y tendrán que redactarse en lengua catalana.

Los certificados obtenidos de los premios, podrán canjearse por material escolar o informático y libros.

Maó, 24 de enero de 2023

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

